

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que obra en el expediente digital para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 num. 7° del C.G.P., se designa como curador ad-litem de la demandada *Daylester Viloría González* al abogado *Jorge Luis Téllez Báez* portador de la tarjeta profesional No. 339.414 del C.S.J., quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico: [firmasierratellez@gmail.com](mailto:firmasierratellez@gmail.com), informándole que debe notificarse del auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2019-00340